

Código Dependencia: 4020
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

367

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se estableció que no se cuenta con personal de planta disponible para prestar los servicios profesionales en geología, ingeniera geológica, ingeniera de minas o ingeniería de minas y metalurgia o a fines, con título de posgrado en la modalidad de especialización en gerencia de proyectos y/o geología aplicada a los recursos minerales y energéticos o afines o su equivalente, para la Dirección de Formalización Minera.

No obstante, de existir personal vinculado a la entidad con el perfil profesional en geología, ingeniera geológica, ingeniera de minas o ingeniería de minas y metalurgia o a fines, con título de posgrado en la modalidad de especialización en gerencia de proyectos y/o geología aplicada a los recursos minerales y energéticos o afines o su equivalente, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

De acuerdo con lo expuesto en el memorando con radicado No. 3-2022-000578 del 07 de enero de 2022, por parte del Grupo de Coordinación para la Gestión del Programa de Formalización Minera se evidencia que el objeto del contrato es: **“Prestar los servicios profesionales a la Dirección de Formalización Minera, en los reportes de análisis gráficos, así como, brindar acompañamiento y asesoría técnica a los pequeños mineros para la regularización minera en los Departamentos de Antioquia, Meta, Quindío, Risaralda, y en el apoyo a la continuidad de la implementación del Modelo de Negocio Minero de Chocó”**.

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, el día 11 del mes de enero de 2022, para efectos de la respectiva contratación.

Atentamente,



Sandra Milena Rodríguez Ramírez
Subdirector

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Subdirección de Talento Humano

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Radicado Padre: 3-2022-000578

Copia a:
Ader José Arias Montero - (ajarias@minenergía.gov.co)

Elaboró: Sandra Sarmiento Alape
Revisó: Ivonne Maritza Ruiz Hernández
Aprobó: Sandra Milena Rodríguez Ramírez

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co

